BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL – LIMA" CON CUI N° 2176842

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa| que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
RUC Nº	:	20188948741
Domicilio legal	:	PLAZA DE ARMAS S/N – HUARAL
Teléfono:	:	01-246-3605
Correo electrónico:	:	logistica@munihuaral.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/ 1´205,161.14 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con 14/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO 2024

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 1´205,161.14 (Un millón doscientos cinco mil ciento sesenta y uno con 14/100 soles)	S/ 1´084,645.03 (Un millón ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con 03/100 soles)	S/ 1´325,677.25 (Un millón trescientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete con 25/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, el 09 de octubre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS

---

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados después de la firma de contrato y notificada ya sea por contrato u la orden de servicios. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- *Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la*
- *Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.*
- *Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- *Decreto Legislativo N°1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.*
- *Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.*

- *Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.*
- *D.S. N° 009-2005-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificación D.S. N°007 - 2007 - TR.*
- *Decreto supremo N° 082-2019-EF, texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del estado.*
- *Decreto supremo N° 377-2019 -EF, Modifica el reglamento de la ley N° 30225.*
- *Resolución Ministerial N 222-2013-PCM, ... Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.*
- *Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental*
- *Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.*
- *Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.*
- *Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR Norma G-050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).*
- *Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.*
- *Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directora! N° 18-2016-MTC/14.*
- *Decreto supremo N°002-2018 MINAM.*
- *Decreto supremo N°003-2018 MINAM.*
- *Decreto supremo N°011-2017 SA.*
- *REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA*
- *Decreto Supremo N.® 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.*

IMPACTO AMBIENTAL:
La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- *Ley General del ambiente, Ley N° 28611.*
- *Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.*
- *Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.*
- *Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo N° 1078.*
- *Artículo 17, 19, 20 y 21 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG (14.11.2012) y sus modificatorias.*
- *Ley de áreas naturales protegidas, ley n° 26834*
- *Decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.*
- *Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM*
- *Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM*
- *Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.*
- *Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.*
- *Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.*

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.90
c_2 = 0.10

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(Ley N° 32103[8] / Ley N° 32077[9])**
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

[8] Consulta del participante AZALIA R & A SRL.
[9] Consulta del participante ALTAMIRA STUDIO EIRL.
[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[14].

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[14] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[15].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N – Plaza de Armas, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en armadas mensuales proporcionales debiendo efectuarse los pagos en armadas mensuales concordantes con el plazo del expediente de contratación.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial y ratificada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez S/N – Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTAN EN LA PARTE DE FINAL DE LAS PRESENTES BASES

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C y/o superior. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia de la CONSTANCIA RNP VIGENTE **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. **Jefe de Proyecto**

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

3. **Especialista en Sistemas de Alcantarillado**

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

4. **Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia**

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. Jefe de Proyecto

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. Especialista en Sistemas de Alcantarillado

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estación Total	1
2	Laptop - Intel Core I7 Y/ o semejante	1
3	Plotter	1
4	Impresora Multifuncional	1
5	Camioneta 4x4 con SOAT vigente	1
6	Fotocopiadora	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Evaluación:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **0.5 veces el valor referencial,** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo, estudios de pre inversión y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ULTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto

- Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).
- Reservorios.
- Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)
- Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).
- Cámaras de bombeo de agua y desagüe.
- Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).

- Captación de aguas superficiales.
- Planta de tratamiento de agua potable.
- Planta de tratamiento de agua residuales.
- Emisores terrestres.
- Emisores submarinos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[16].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

[16] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**60 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado de 1 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo, estudios de pre inversión y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ULTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto ▪ Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias). ▪ Reservorios. ▪ Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.) ▪ Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc). ▪ Cámaras de bombeo de agua y desagüe. ▪ Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales). ▪ Captación de aguas superficiales. ▪ Planta de tratamiento de agua potable. ▪ Planta de tratamiento de agua residuales. ▪ Emisores terrestres. ▪ Emisores submarinos. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17].	**M =** Monto facturado acumulado por el postor porla prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 1 vez el valor referencial: **60 puntos** M > = 0.50 veces el valor referencial y < 0.75 veces el valor referencia: **50 puntos**

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**40 puntos**
	<u>Evaluación</u>: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- Factor Actividades Durante la formulación i.) Control de Plazos ii.) Relación de actividades iii.) Utilización de recursos y personal iv.) Matriz de asignación de responsabilidades programación. v.) Diagramas de actividades. vi.) Cronograma de actividades en formato Excel. vii.) Gantt (PERT - CPM) de actividades viii.) Plan de Trabajo 2.- Factor de Conocimiento Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se presentará ayuda memoria con el siguiente índice: i) Antecedentes ii) Objetivos. iii) Mejora a las condiciones de los términos de referencia. iv) Descripción de factores de éxito v) Conclusiones y recomendaciones. vi) Georreferenciación Ilustrada Sistema de coordenadas UTM - WGS-84, y el reconocimiento de la Zona de Trabajo 10 tomas ilustradas fotográficas en coordinación con la entidad. Se coordinará con el área usuaria el cual debe acreditar la inscripción en el proceso y este inicie desde la inscripción hasta el último día del proceso, dentro de los horarios de atención de la entidad. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta hasta. **20 puntos** Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución hasta **20.00 puntos** No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución **0 puntos**

PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[18]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico**

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[18] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA …: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DUOCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	***Supuestos de Aplicación de Penalidad***	***Forma de calculo***	***Procedimiento***
1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas*	*(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
2	*Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.*	*(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
3	*Ausencia del personal clave en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación. Se aplicará la penalidad por cada especialista ausente, o por día, o cada evento.*	*(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal o por día, o cada evento.*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
4	*Entregables o informes incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.*	*(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
5	*No cumpla con el procedimiento de cambio personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidar el actuar del personal No autorizado y aplicar las sanciones y penalidades de correspondientes.*	*(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte.*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
6	*No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicará las penalidades correspondientes, por cada día de atraso.*	*(0.5 UIT) por cada día de atraso*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
7	*No cumpla con la metodología y/o mejoras propuestas.*	*(1 UIT) por cada observación.*	*Según Informe del Área Usuaria u*

ITEM	**PENALIDAD**	**VALOR PENALIZABLE**	***Procedimiento***
1.0	El consultor NO comunica al área usuaria el inicio de la prestación del servicio, deberá ser concordante con el inicio de plazo.	**0.01*UIT**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
2.0	El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio.	**0.1*UIT, por cada ocurrencia**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
3.0	El consultor presenta el expediente original, copia o partes de ellas sin las firmas o sellos de los especialistas o del consultor responsable contractual.	**0.15*UIT**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
4.0	El consultor presenta los CD'S/DVD sin contenido o con contenido parcial del expediente.	**0.15*UIT**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL LIMA CON CUI N° 2176842, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [27]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%] [28]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…… ……..

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-MPH/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TERMINO DE REFERENCIA – CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL - LIMA"
Código Único de Inversiones N° 2176842

DISTRITO	**:**	**HUARAL**
PROVINCIA	**:**	**HUARAL**
REGIÓN	**:**	**LIMA**

Huaral, setiembre 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA:

"INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL - LIMA" Código Único de Inversiones N° 2176842

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES 5
2. BASE LEGAL 6
3. UBICACIÓN DEL PROYECTO. 7
4. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO 7
5. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA 7
6. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA: 8
7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO 8
8. ALCANCES DEL SERVICIO 9
9. RESPONSABILIDAD DE CONSULTOR. 10
10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. 10
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. 21
12. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 22
13. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA. 23
14. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PROYECTO 23
15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS 23
16. VALOR REFERENCIAL. 35
17. FORMA DE PAGO. 35
18. CONFORMIDAD DE PAGO. 35
El Informe de conformidad de pago será emitida por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL, y ratificada por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL otorgando la conformidad total o parcial a la ejecución de la prestación materia del contrato suscrito. Para que se otorgue la conformidad, el área usuaria verificara el cumplimiento de la prestación señalada en el contrato conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en los términos de referencia y plazos establecidos en el numeral 13. 35
19. FORMULA DE REAJUSTE. 36
20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 36
Suma alzada 36
21. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS: 36
22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO 36
23. LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 36
24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL EXPEDIENTE. 37
25. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO. 37
26. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. - 37
27. RESERVA 37
28. LABORES POST-ESTUDIO 37

29. EQUIPAMIENTO MÍNIMO 38
30. FACTORES DE EVALUACIÓN 38
EVALUACIÓN TÉCNICA 44
31. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS 45
32. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES 46

"INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL - LIMA" Código Único de Inversiones N° 2176842.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Huaral, ha considerado en su programa de inversiones la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL - LIMA" Código Único de Inversiones N° 2176842**.

Para más detalles el consultor deberá verificar el perfil o ficha técnica aprobada, el Expediente Aprobado, las valorizaciones de obra efectuadas y los Adicionales y Deductivos de obra elaborados.

Además, el consultor realizara la consulta previa el inicio de su servicio sobre alguna otra prestación adicional que, por la eventual resolución de contrato, que motivo el presente expediente de saldo de obra, hubiera quedado en trámite o curso de aprobación. Solicitará por tanto el expediente que corresponda a la o las prestaciones adicionales que existieran para consideración en el estudio presente.

En esa línea, la Municipalidad Provincial de Huaral, elaboró el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública denominado **"INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL - LIMA" Código Único de Inversiones N° 2176842,** el mismo que fue declarado viable en agosto del 2022, por lo que se requiere la elaboración del expediente técnico, para su ejecución.

Con Resolución de Gerencia General Nº 058-2018-MPH-ALC de fecha 22 de febrero del 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "**INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL – LIMA" Código Único de Inversiones Nº 2176842,** con un monto total de Inversión pública de S/ 99,545,816.

El 23 de febrero del 2018, se suscribe el Convenio Nº 049-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU entre la Municipalidad Provincial de Huaral. La EPS EMAPA HUARAL y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, con el objetivo de establecer compromisos de las partes para el financiamiento del proyecto, para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la obra, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración indirecta y en el Marco de la ley de Contrataciones del estado.

El día 14 de agosto del 2018, se convoca a proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA Nº 001-2018-mph – Primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "**INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL – LIMA"** con un valor referencial de S/ 95`440,845.00 soles.

Mediante Acta de paralización total de obra Nº 01 de fecha 18 de enero del 2022, se toman los acuerdos relacionados a la paralización parcial de la obra Nº 01, concluyendo que el contratista se encuentra imposibilitado de continuar las labores constructivas y está directamente vinculado a la ausencia del supervisor en los trabajos que están pendientes de ejecución, toda vez que la empresa supervisora comunico mediante cuaderno de obra la suspensión del contrato mediante Acta de Suspensión de Mutuo acuerdo Nº 001-2021

1.2. OBJETIVO.

El Presente TDR señala los lineamientos que deberá tomar en cuenta el consultor en la ELABORACIÓN del estudio de inversión a nivel de Expediente Técnico del proyecto, correspondiente a las obras civiles de dicho proyecto, como se detalla en el Perfil Técnico o Ficha Técnica de Código Único de Inversión (CUI N° 2558478). Y observaciones al expediente técnico anterior por parte de la Supervisión, estas anotadas y presentadas ante la entidad.

2. BASE LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico y el Consultor deberá estar de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación de acuerdo al tipo de proyecto.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley Nª 31638 o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. Nº 009-2005-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y su modificación D.S. Nº 007 – 2007 -TR.
- Decreto supremo Nº 082-2019-EF, texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto supremo Nº 377 -2019 -EF, Modifica el reglamento de la ley Nº 30225.
- Resolución Ministerial N 222-2013-PCM, ... Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
  Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley Nº 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus modificatorias y su Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- "Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directora! Nº 18-2016-MTC/14.
- Decreto supremo Nº002-2018 MINAM.
- Decreto supremo Nº003-2018 MINAM.
- Decreto supremo Nº011-2017 SA.
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA
- Decreto Supremo N.° 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

IMPACTO AMBIENTAL:

La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del ambiente, Ley Nº 28611.
- Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo Nº 1078.

- Artículo 17, 19, 20 y 21 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG (14.11.2012) y sus modificatorias.
- Ley de áreas naturales protegidas, ley nº 26834
- Decreto legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Solidos
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM
- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo Nº 002-2009-MINAM
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2017-MINAM.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO.

El área de estudio está ubicada en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Huaral
Distrito	:	Huaral
Sector	:	Jecuan
Altura	:	180.00 msnm
Este	:	11º47´59.77" E
Norte	:	77º27´23.13" S
Ubigeo	:	150601

El proyecto se encuentra ubicado en la provincia de Huaral, en el distrito de Huaral, en la Ciudad de Huaral, en el Centro Poblado Esperanza Central.

4. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO

Se cuenta con vía de acceso pavimentada hasta la entrada a Huaral de la carretera Huaral - lima hasta Circunvalación Sur y de allí 1.281 km, se encuentra ubicado el Centro Poblado Jecuan, del distrito del Huaral.

5. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

5.1. Entidad Contratante.

Municipalidad Provincial de Huaral, a la que se denominara para efectos del presente Como "La Municipalidad"

5.2. Plazo y cronogramas

El servicio materia del presente, establece un plazo de ejecución de (150) ciento cincuenta días Calendarios conforme a detalle en el numeral 13.

6. META FÍSICA DE LA CONSULTORÍA:

La meta del Servicio de Consultoría está referida a la obtención del Expediente Técnico del Saldo de Obra **"INSTALACIÓN DEL INTERCEPTOR Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARAL - LIMA" Código Único de Inversiones N° 2176842**. **,** que sustente exclusivamente un adecuado diagnóstico de la situación actual que conlleve a un planeamiento en la construcción vial acorde a las necesidades de la población beneficiaria, costos, alcances y componentes del proyecto.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Para la elaboración del estudio materia del presente, el Consultor deberá desarrollar las siguientes actividades con carácter referencial y no limitativo:

a. Recopilar y revisar la información correspondiente a los estudios e investigaciones realizadas en torno al proyecto.
b. Elaborar el diagnóstico de la situación actual, en base a los contenidos mínimos establecidos en la Directiva General del INVIERTE.PE

c. Acorde al INVIERTE.PE, el equipo profesional que elabore el estudio, deberá señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros) fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnostico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

d. Realizar los estudios básicos en las áreas de topografía, mecánica de suelos e impacto ambiental; mediante la recopilación de información relevante de las entidades oficiales, el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para el planteamiento del proyecto.

e. En cartografía y topografía, se debe efectuar el levantamiento topográfico con información de campo de la zona de emplazamiento de las pistas, veredas, parques y áreas verdes.

f. Elaboración de los diseños a nivel de anteproyecto de la infraestructura propuesta para cada alternativa del proyecto y en base a estos diseños, la determinación de los presupuestos correspondientes con fines de seleccionar la alternativa más favorable. Asimismo, se presentará la imagen renderizada del proyecto y el recorrido digital.

g. Efectuar un informe del estado situacional de las tierras por las que pasarán las obras de infraestructura, adjuntando documentos de compromiso de los propietarios (familias ó comunidades, según sean los derechos de propiedad) de ceder el paso para la implementación y operación de la infraestructura.

h. Otras que considere pertinentes para brindar mayor sustento al proyecto durante su formulación-evaluación.

i. El Consultor deberá mantener coordinación permanente con la Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos de campo y gabinete que ejecute su equipo de trabajo.

j. El Consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor; requiriéndose en todo caso, la aprobación obligatoria de la instancia de supervisión del estudio. El incumplimiento de dicha obligación constituye causal de resolución contractual atribuible al Consultor, por incumplimiento.

k. El Consultor no podrá subcontratar la prestación de los servicios materia del presente.

l. El Consultor deberá **cumplir con las normas sanitarias dictadas por el Gobierno Central y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes**, por lo que se encuentra considerado dentro del presupuesto, para la correcta ejecución del presente servicio y/o obra y/o adquisición

m. Los estudios de mecánica de suelos se realizarán según como lo indica la norma vigente E.050, en número y profundidad; así mismo el levantamiento topográfico, deberán cumplir lo indicado en el ANEXO Nº 01.

8. ALCANCES DEL SERVICIO

La elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico deberá considerar las siguientes metas:

a) Sistema de Alcantarillado
- ✓ Instalación del Colector San Martin (tubería HDPE DN 630 mm y 800 mm)
- ✓ Instalación del Colector José Olaya (tubería HDPE DN 630 mm y 800 mm)
- ✓ Instalación del Interceptor (tubería HDPE DN 900 mm y 800 mm)

b) Buzones
- Buzones Tipo I
- Buzones Tipo II
- Buzones Tipo II-A

c) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Cámara de rejas gruesas mecanizadas
- Tamiz fino
- Desarenadores aireados
- Reactores UASB
- Tanque de Aireación instantánea
- Filtros percoladores
- Sedimentadores
- Sistema de desinfección, estación de cloración y cámaras de contacto
- Almacenamiento de cloro
- Sala de dosificación
- Cámara de contacto
- Estación de microfiltración
- Cámara de bomba de desagüe
- Cámara de bombeo de rechazo. (se contará con dos cámaras de bombeo de lodos)
- Espesor por gravedad
- Deshidratación de lodos
- Dispositivo de descarga
- Construcción de caseta de Subestación eléctrica y caseta de tableros
- Construcción de Oficinas administrativas, laboratorio comedor, sala de reunión y baño
- Construcción de cuarto de vigilancia
- Interconexión hidráulica
- Construcción de cerco perimétrico PTAR HUARAL
- Construcción de vía de acceso a la PTAR HUARAL a nivel de afirmado
- Grupo electrógeno
- Muro de contención en la PTAR
- Instalaciones eléctricas y equipo electromecánico

9. RESPONSABILIDAD DE CONSULTOR.

El consultor asumirá la responsabilidad técnica de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico, cuya responsabilidad es de 02 años.

El consultor se obliga a absolver las observaciones que le formulen la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL y/o Evaluador del proyecto, en un plazo determinado, según evaluación y plazos de contrato, y en caso de incumplimiento se aplicara las penalidades correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente para consultarías.

10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

PRIMER ENTREGABLE

3.1 Estudios Topográficos.
Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- ✓ Fotos de BM
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal
- ✓ Plano Topográfico
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- ✓ Conclusiones recomendaciones

3.2 Estudios de Hidrología e Hidráulica (según corresponda).
3.8 Expediente de Demolición para modificación de proyectos anteriores: demolición, etc.
3.11 Plan de Monitoreo Arqueológico y/o CIRA (de ser el caso)
Trazos preliminares del sistema hidráulico.
Panel fotográfico.

La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, A2, A3 foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, revisará el entregable, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación

CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

SEGUNDO ENTREGABLE

3.3 Estudios de Canteras. (según corresponda).

3.4 Estudios de Mecánica de Suelos (según los ensayos estándar del anexo adjunto).

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos con equipos calibradas por empresas acreditadas por INDECOPI.
El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener:

- Objetivo.
- Breve descripción de las calles.
- Trabajos de campo (muestreo)
- Resúmenes de trabajo de campo.
- Trabajos de gabinete de las muestras de suelo.
- Prospección de suelos y ensayos.
- Interpretación de resultados.
- Análisis de la capacidad de soporte de los suelos de subrasante.
- Suelos desfavorables de subrasante.
- Conclusiones y recomendaciones.

Número de calicata por componentes o según lo especificado en las Normas Técnicas. Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, A2, A3 foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, revisará el entregable, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de

Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

TERCER ENTREGABLE

IV. INGENIERÍA DEL PROYECTO.

Memorias de Cálculo, todo proyecto que contenga planos de estructuras, sanitarias y eléctricas y/o planos de detalle, presentará las memorias de cálculo correspondientes. (Según corresponda a la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.)

4.1 Memoria descriptiva de elementos de ingeniería.
4.2 Parámetros de Diseño
4.3 Memoria descriptiva y diseño y calculo estructural
4.4 Memoria Descriptiva diseño y cálculos Hidráulicos
4.5 Memoria descriptiva y diseño y cálculos eléctrico.
4.3 Memoria Descriptiva y diseño pluvial urbano.

XIV. PLANOS.

14.1 índice de planos.
14.2 ubicación y localizaciones proyecto
14.3 plano del ámbito de influencia del proyecto
14.4 plano topográfico
14.5 plano de trazado y lotización
14.6 Plano de ubicación de Canteras y Botaderos

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

14.7 Plano clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR
14.8 plano general del sistema existente
14.9 plano general del sistema proyectado
14.10 plano de redes colectores y Emisor o interceptor
14.11 plano de diagrama de flujo
14.12 planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor
14.13 plano de detalle de los tipos de buzones
14.14 planos de Caseta de Bombeo (Arquitectura, Estructuras e Instalaciones, Hidráulicas)
14.15 planos de línea de Impulsión (Planta y perfil longitudinal)
14.16 planos de planta de tratamiento de aguas residuales)
14.17 Planos de Interferencias, de ser el caso (con las redes de agua, ENEL, Telefónica, etc.)

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

14.18 Plano de Ubicación de la PTAR
14.19 Planos de distribución de la PTAR
14.20 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y perfil Hidráulico de lodos y de los componentes de la PTAR de ser el caso
14.21 Arquitectura de PTAR, Planos de DISTRIBUCION, Elevación y Corte de la infraestructura de tratamiento.
14.22 Estructuras de PTAR, planos de Planta, Elevación y detalle de estructuras de los ambientes 'para Tratamiento
14.23 Plano de Instalaciones eléctricas y electromecánicas

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la

interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Todos los planos de las diversas especialidades a nivel de ejecución de obra y considerar Norma Técnica NORMA OS 050 - REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y norma os 070REDES DE AGUAS RESIDUALES del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, A2, A3 foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, revisará el entregable, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

CUARTO ENTREGABLE

. METRADOS.

6.1 Comprende la planilla de metrados con su respectiva descripción con gráficos
6.2 Resumen de metrados debidamente referenciados por cada partida del presupuesto de obra.
Según norma técnica de metrados para obras (MVCS) y/o CAPECO.

VI. PRESUPUESTO DE OBRA.

Es el presupuesto de la obra según la ubicación de las partidas en los metrados con recomendación de la información de análisis de precios unitarios, costos y presupuestos de la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO. Así mismo se tiene que implementar costos necesarios para asegurar la salud de las personas vinculadas que participaran en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. La estructura del presupuesto tiene que ser planteada de la siguiente forma.

La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, A2, A3 foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales

de cada especialidad.

- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, revisará el entregable, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

7.1 Se sustentarán los precios de materiales, mano de obra, equipo e insumos mediante las respectivas cotizaciones en original. (Dos cotizaciones como mínimo).
7.2 Calculo mano de obra construcción civil.
7.3 Calculo de rendimiento de maquinaria. (para cada tipo de maquinaria a usar).

VIII. RELACIÓN DE INSUMOS.

8.1 Insumos de Mano de Obra.
8.2 Insumos de Materiales.
8.3 Insumos de Equipos.

IX. COTIZACIÓN DE MATERIALES.

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

X. FORMULA POLINÓMICA.

XI. ANÁLISIS DISGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PROYECTO.

11.1 Desagregado de gastos generales ejecución de obra.
11.2 Desagregado de gastos generales supervisión.
11.3 Desagregado de gastos generales gestión de proyecto.

XII. CALCULO DE FLETE TERRESTRE Y RURAL.

- ✓ DS N°033-2006-MTC, Valores referenciales por kilómetro virtual para el transporte de bienes por carretera en función a las distancias virtuales desde Lima hacia los principales destinos nacionales.
- ✓ FRV: Factor de Retorno al Vacío de acuerdo al D.S. Nº 010-2006-MTC, es igual a 1 para transporte normal y 1.4 para transporte por: contenedores, cargas peligrosas, cargas liquidas en cisterna, cargas a granel en tolvas.
- ✓ Hacer la comparación del flete terrestre virtual de MTC y costo local de flete terrestre.
- ✓ Si en los cálculos virtuales no es representativo al costo local de flete terrestre, usar otros datos de cálculo según la cotización de flete terrestre del lugar del proyecto.
- ✓ Si existiera flete terrestre hacer los cálculos detallados con cotización de flete rural de la zona, para cotizaciones de flete rural considerar declaraciones juradas y/o compromisos de los beneficiarios.

XIII. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

13.1 Cronograma de Ejecución de Obra.

13.2 Cronograma Valorizado de Obra.
13.3 Calendario de Adquisición de Materiales
13.4 Cronograma Valorizado de Insumos, Materiales y Equipos.
13.5 Programación Pert CPM.

QUINTO ENTREGABLE

El **Expediente Técnico completo** debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA o previa coordinación con la SGEPT, SGOPyEM, en el **Expediente Técnico** se deberá definir el objeto, la ejecución del de la culminación de las metas del proyecto asi como las mejoras para el correcto funcionamiento del Expediente Saldo que se debe reflejar en el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra. Con respectivo sistema de redes colectoras, buzones, sistema alcantarillado, planta de tratamiento asi como la adecuación de la estación de bombeo, con respectivo equipo mecánico. Elaborar la PTAR que funcione con la geografía y la zona designada.

El consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas del **Expediente Técnico**, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

El expediente técnico estará conformado por los siguientes documentos a detalle:

- **CARATULA.**
- **ÍNDICE.**

I. RESUMEN EJECUTIVO.
1.1 Proyecto.
1.2 Código Único de Proyecto.
1.3 Estructura funcional programática del proyecto de inversión (función, división funcional, grupo funcional, responsabilidad funcional)
1.4 Ubicación.
1.5 Metas.
1.5.1 metas financieras y físicas de acuerdo al perfil técnico
1.5.2 metas financieras y físicas de acuerdo al expediente técnico
1.5.3 metas financieras.
1.5.4 metas físicas.
1.5.5 meta evaluativa.
1.6 Plazo de ejecución
1.7 Población beneficiaria
1.8 Fuente de financiamiento

II. MEMORIA DESCRIPTIVA.
2.1 Aspectos Generales
2.1.1 Objetivos del Estudio
2.1.2 Antecedentes del Proyecto
2.1.3 Descripción del Sistema existente
2.1.4 Descripción del Área del Proyecto
2.1.4.1 Descripción de las localidades en el Área de Influencia.
2.1.4.2 Ubicación Geográfica y Política.
2.1.4.3 Condiciones Climatológicas.
2.1.4.4 Altitud del Área del Proyecto.

2.1.4.5 Vías de acceso.
2.1.4.6 Actividades Económicas Sociales.
2.1.4.7 Características Agronómicas.
2.2 Resumen de las Conclusiones Relevantes de los Estudios de Ingeniería Básica.
2.3 Capacidad Operativa del Operador
2.4 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto. (resumen)
2.5 Descripción Técnica del Proyecto.
2.6 Presupuesto de Obra.
2.7 Cuadro de Resumen de Metas.
2.8 Cuadro de Resumen de presupuesto de obra.
2.9 Modalidad de Ejecución de obra.
2.10 Sistema de Contratación.
2.11 Plazo de Ejecución de la Obra
2.12 Cronograma de Actividades.
2.13 Fuente de financiamiento.

III. INGENIERÍA BÁSICA DEL PROYECTO.

3.1 Estudios Topográficos.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Levantamiento Topográfico: Trabajos de Campo y Trabajos de Gabinete
- ✓ Fotos de BM
- ✓ Coordenadas UTM de la Poligonal
- ✓ Plano Topográfico
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.
- ✓ Conclusiones recomendaciones

3.9 Estudios de Hidrología e Hidráulica (según corresponda).

3.3 Estudios de Canteras. (según corresponda).

3.4 Estudios de Mecánica de Suelos (según los ensayos estándar del anexo adjunto).

Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos con equipos calibradas por empresas acreditadas por INDECOPI.
El Estudio de mecánica de suelos debe corresponder al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello es necesario, que este estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

Los estudios de Mecánica de suelos deberán contar con un informe, el cual deberá contener:

- ➢ Objetivo.
- ➢ Breve descripción de las calles.
- ➢ Trabajos de campo (muestreo)
- ➢ Resúmenes de trabajo de campo.
- ➢ Trabajos de gabinete de las muestras de suelo.
- ➢ Prospección de suelos y ensayos.
- ➢ Interpretación de resultados.
- ➢ Análisis de la capacidad de soporte de los suelos de subrasante.
- ➢ Suelos desfavorables de subrasante.
- ➢ Conclusiones y recomendaciones.

Número de calicata por componentes o según lo especificado en las Normas Técnicas. Debe de presentarse un plano de ubicación de calicatas y fotos de las excavaciones, así como los perfiles estratigráficos de cada una de las calicatas de acuerdo a la normativa vigente.

El estudio de mecánica de suelos, deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar y/o el empleo de aditivos, u otras medidas de protección adecuadas para cada material. Asimismo, el estudio deberá considerar un plano con la ubicación y cantidad de las calicatas realizadas, las mismas que deben tener una relación con la profundidad de la excavación para cimentación a realizar, con su respectiva codificación.

3.5. Estudio de Impacto Ambiental o Ficha Técnica Ambiental (PMA, DIA, etc). Aprobado por la Entidad Competente / Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento).
3.7 Análisis de Gestión de Riesgos
3.8 Expediente de Demolición para modificación de proyectos anteriores: demolición, etc.
3.9 Panel fotográfico.
3.10 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
3.11 Plan de Monitoreo Arqueológico (de ser el caso)

IV. INGENIERÍA DEL PROYECTO.

Memorias de Cálculo, todo proyecto que contenga planos de estructuras, sanitarias y eléctricas y/o planos de detalle, presentará las memorias de cálculo correspondientes. (Según corresponda a la Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.)

4.1 Memoria descriptiva de elementos de ingeniería.
4.2 Parámetros de Diseño
4.3 Memoria descriptiva y diseño y calculo estructural
4.4 Memoria Descriptiva diseño y cálculos Hidráulicos
4.5 Memoria descriptiva y diseño y cálculos eléctrico.
4.3 Memoria Descriptiva y diseño pluvial urbano.

V. METRADOS.

6.1 Comprende la planilla de metrados con su respectiva descripción con gráficos
6.2 Resumen de metrados debidamente referenciados por cada partida del presupuesto de obra.
Según norma técnica de metrados para obras (MVCS) y/o CAPECO.

VI. PRESUPUESTO DE OBRA.

Es el presupuesto de la obra según la ubicación de las partidas en los metrados con recomendación de la información de análisis de precios unitarios, costos y presupuestos de la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO. Así mismo se tiene que implementar costos necesarios para asegurar la salud de las personas vinculadas que participaran en la ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. La estructura del presupuesto tiene que ser planteada de la siguiente forma.

ITEM	*Descripción*	*Monto (S/.)*
1	*Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud (NT-MVCS)*	*Monto 1*
2	*Estructura de los costos de inversión y otros según norma técnica de metrados para obras (MVCS) y CAPECO*	*Monto 2*
3	*Mitigación ambiental, obras complementarias, capacitación y flete (invierte.pe)*	*Monto 3*
4	***Costo Directo – CD (1+2+3)***	***Monto 4***
5	*Gastos Generales (Sustentar cálculo % CD)*	*Monto 5*
6	*Utilidades (Sustentar cálculo con % CD)*	*Monto 6*
7	***Costo Parcial (4+5+6)***	***Monto 7***

8	*I.G.V. (18%)*	*Monto 8*
9	***Costo de Ejecución de Obra (7+8)***	***Monto 9***
10	*Gestión del Proyecto*	*Monto 10*
11	*Expediente Técnico (Elaboración y Evaluación)*	*Monto 11*
12	*Costo de Supervisión*	*Monto 12*
13	***Costo Total de Inversión (9+10+11+12)***	***Monto 13***

6.1 CUADRO RESUMEN

6.2 PRESUPUESTO POR TIPO DE OBRA

6.2.1 Presupuesto sistema de alcantarillado

6.2.2 Presupuesto buzones

6.2.3 Presupuesto planta de tratamiento de aguas residuales

6.3 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

6.3.1 Desagregado de gastos generales ejecucion de obra

6.3.2 Desagregado de gastos generales supervision

6.3.3 Desagregado de gastos generales gestion de proyecto

6.4 CALCULO DE FLETES

- Hacer el costo local de flete terrestre

VII. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

7.1 Se sustentarán los precios de materiales, mano de obra, equipo e insumos mediante las respectivas cotizaciones en original. (Dos cotizaciones como mínimo).
7.2 Calculo mano de obra construcción civil.
7.3 Calculo de rendimiento de maquinaria. (para cada tipo de maquinaria a usar).

VIII. RELACIÓN DE INSUMOS.

8.1 Insumos de Mano de Obra.
8.2 Insumos de Materiales.
8.3 Insumos de Equipos.

IX. COTIZACIÓN DE MATERIALES.

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

X. FORMULA POLINÓMICA.

XI. ANÁLISIS DISGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL PROYECTO.

11.1 Desagregado de gastos generales ejecución de obra.
11.2 Desagregado de gastos generales supervisión.
11.3 Desagregado de gastos generales gestión de proyecto.

XII. CALCULO DE FLETE TERRESTRE Y RURAL.

- ✓ DS N°033-2006-MTC, Valores referenciales por kilómetro virtual para el transporte de bienes por carretera en función a las distancias virtuales desde Lima hacia los principales destinos nacionales.

- ✓ FRV: Factor de Retorno al Vacío de acuerdo al D.S. Nº 010-2006-MTC, es igual a 1 para transporte normal y 1.4 para transporte por: contenedores, cargas peligrosas, cargas liquidas en cisterna, cargas a granel en tolvas.
- ✓ Hacer la comparación del flete terrestre virtual de MTC y costo local de flete terrestre.
- ✓ Si en los cálculos virtuales no es representativo al costo local de flete terrestre, usar otros datos de cálculo según la cotización de flete terrestre del lugar del proyecto.
- ✓ Si existiera flete terrestre hacer los cálculos detallados con cotización de flete rural de la zona, para cotizaciones de flete rural considerar declaraciones juradas y/o compromisos de los beneficiarios.

XIII. PROGRAMACIÓN DE OBRA.

13.1 Cronograma de Ejecución de Obra.
13.2 Cronograma Valorizado de Obra.
13.3 Calendario de Adquisición de Materiales
13.4 Cronograma Valorizado de Insumos, Materiales y Equipos.
13.5 Programación Pert CPM.

XIV. PLANOS.

14.1 índice de planos.
14.2 ubicación y localizaciones proyecto
14.3 plano del ámbito de influencia del proyecto
14.4 plano topográfico
14.5 plano de trazado y lotización
14.6 Plano de ubicación de Canteras y Botaderos

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

14.7 Plano clave del Sistema de Alcantarillado y PTAR
14.8 plano general del sistema existente
14.9 plano general del sistema proyectado
14.10 plano de redes colectores y Emisor o interceptor
14.11 plano de diagrama de flujo
14.12 planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor
14.13 plano de detalle de los tipos de buzones
14.14 planos de Caseta de Bombeo (Arquitectura, Estructuras e Instalaciones, Hidráulicas)
14.15 planos de línea de Impulsión (Planta y perfil longitudinal)
14.16 planos de planta de tratamiento de aguas residuales)
14.17 Planos de Interferencias, de ser el caso (con las redes de agua, ENEL, Telefónica, etc.)

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)

14.18 Plano de Ubicación de la PTAR
14.19 Planos de distribución de la PTAR
14.20 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y perfil Hidráulico de lodos y de los componentes de la PTAR de ser el caso
14.21 Arquitectura de PTAR, Planos de DISTRIBUCION, Elevación y Corte de la infraestructura de tratamiento.
14.22 Estructuras de PTAR, planos de Planta, Elevación y detalle de estructuras de los ambientes 'para Tratamiento
14.23 Plano de Instalaciones eléctricas y electromecánicas

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la

interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales – Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Todos los planos de las diversas especialidades a nivel de ejecución de obra y considerar Norma Técnica NORMA OS 050 - REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y norma os 070REDES DE AGUAS RESIDUALES del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

El expediente técnico deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el consultor y los profesionales especialistas responsables de su elaboración.

XV. ANEXOS.

- 15.1 Panel fotográfico.
- 15.2 Ficha CUI aprobado.
- 15.3 Certificaciones, ALA, CIRA, EIA, o PMA (Según corresponda)
- 15.4 Documento(s) de saneamiento físico legal del(os) terreno(s) para las infraestructuras proyectadas. (interposición con coordenadas UTM con datos en el SUNARP)
- 15.5 Padrón de beneficiarios según plano catastral.
- 15.6 Documentos que Garanticen la Operación y el Mantenimiento del Proyecto
- 15.7 Manual de operación y mantenimiento.
- 15.8 Documentación que el Consultor considere necesaria y complementaria al proyecto.
- 15.9 Certificado de Factibilidad de Suministro de Energía Eléctrica
- 15.10 Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales tratadas del ANA, dentro del primer año de la puesta en marcha de la PTAR, en caso el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso)
- 15.11 Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domesticas con infiltración en el terreno, antes de su puesta en marcha (de ser el caso)
- 15.12 Informe de estado situacional de las redes de agua, desagüe, y eléctricas emitido por la entidad
- competente.
- 15.13 Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD), Peligro identificados en el área (Peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres, costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres

FORMATOS DE ANEXOS: Anexo N° 01, Anexo N° 02 y Anexo N° 03 respectivamente.

01	IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El consultor puede anexar otros formatos, mas no suprimir lo solicitado, a fin de complementar la información y/o precisar el entregable correspondiente.

- 15.14 Estudio de Vulnerabilidad
  El estudio de Vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema.
  Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

Documentos que garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno.

- **Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina**.
  - Original o Copia Legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de Asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
  - Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

- **Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública.**
  - Original o Copia Legalizada por un Notario del contrato de Compra Venta del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.), para la ejecución del proyecto.

- **Cuando el terreno pertenece a un privado.**
  - Original o Copia Legalizada por un Notario del Contrato de Compra Venta del terreno y partida registral de Registro Públicos donde se inscribió la compraventa. Saneado este hecho

La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, A2, A3 foliados, sellados y firmados por la empresa consultora, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf con firma de los profesionales responsables, y en archivo editable (Word, Excel, MSProject, Autocad).
- La Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, revisará el entregable, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el Jefe de Proyecto y los especialistas para evaluar y definir los parámetros para el desarrollo de la siguiente etapa de elaboración del expediente técnico del proyecto, se alcanzarán las Actas de Revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El consultor para desarrollar sus actividades coordinará con los beneficiarios directos y con la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial, la misma que supervisará permanentemente la elaboración del **Expediente Técnico**, que realizará el control y seguimiento de la elaboración del **Expediente Técnico**, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el postor ganador.

El Consultor, en coordinación con la Supervisión, debe prever las visitas técnicas a la zona del Proyecto, por lo menos en dos (02) oportunidades, de los profesionales del Consultor. En cada ocasión debe dejarse constancia ante la autoridad municipal de los integrantes de comisión y finalidad de la visita. Asimismo, se deberá recabar la constancia que deberá remitir a la MPH (área de proyectos o el que haga sus veces), adjuntando síntesis de la labor realizada en campo.

La conformidad de **la evaluación del expediente técnico** estará a cargo de la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO y/o consultor externo.

La inspección ocular - visitas de la Empresa Consultora a la zona de la obra tendrán la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el Archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF.

En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales involucrado en la elaboración de los Expedientes Técnicos, y deberá de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de la respectiva acta de visita, con sus fotografías respectivas. La Empresa Consultora evaluará integralmente, comprobará y verificará la condición en que se encuentra la zona de la obra a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el desarrollo de los Expedientes Técnicos.

12. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación del informe final del **Expediente Técnico** deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del contrato, deberá presentar el expediente técnico culminado al 100% , con todos los estudios técnicos y documentación solicitada y que sea necesaria para la ejecución del proyecto

Después de haber sido evaluado por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL y aprobado por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL mediante Resolución de Aprobación, y se notificará al consultor para su presentación

Se entregará 1 ejemplar para su revisión y evaluación; a la Municipalidad Provincial de Huaral dentro de los (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio. Se adjuntará con el CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Auto CAD, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, asimismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción. Para la conformidad del servicio y cancelación del pago luego de ser aprobado el expediente se presentará 02 originales y en versión original y 1 copia, ante Municipalidad Provincial de Huaral.

Para el caso específico de los planos se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitativo el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.

La Entidad evaluara dentro de un plazo de (10) días hábiles su revisión y aprobación, contados a partir del día siguiente útil de recibido el informe por parte del Consultor. De existir observaciones el Consultor las levantará hasta (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de observaciones por parte de la Entidad, así lo crea conveniente.

En caso de existir observaciones adicionales y no cumplir con el levantamiento de observaciones de acuerdo a las necesidades de la entidad otorgará plazo no mayor de 3 días hábiles de levantar las observaciones; de existir nuevamente las mismas observaciones será causal de penalidades y resolución de contrato.

Los plazos* considerados *de revisión y observaciones del Expediente Técnico Completo, no están incluidos en el plazo de ejecución del estudio.

El CONSULTOR deberá presentar la Matriz de Consistencia para que la UF corrobore que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del

proyecto de inversión en referencia DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. y en referencia al Formato N° 08-A Registro para la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.

Para el caso de absolución de observaciones, la Entidad devolverá al Consultor los ejemplares del juego original de la revisión desaprobada. El Consultor deberá presentar una nueva versión absolviendo las observaciones formuladas, siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación de informes.

Las observaciones precisadas por la Entidad se levantarán por solo única vez, de persistir las mismas observaciones por segunda vez consecutiva este hecho será motivo de penalidad o causal de rescisión de contrato.

Dichos informes serán presentados con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto), en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, AutoCAD, data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, asimismo como el Proyect, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

.

13. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

El plazo para la elaboración y presentación del **Expediente Técnico** es de hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados después de la firma de contrato y notificada ya sea por contrato u la orden de servicios. Estos plazos no incluyen el periodo de revisión, revisión de la subsanación de observaciones de los informes que el Consultor presente a la Entidad incluidos en el numeral 12.

El plazo de ejecución comprende las siguientes fases:

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS 150 D.C
PRIMER ENTREGABLE	**25 % 30 DC**
SEGUNDO ENTREGABLE	**25 % 60 DC**
TERCER ENTREGABLE	**20 % 90 DC**
CUARTO ENTREGABLE	**15 % 120 DC**
QUINTO ENTREGABLE	**15 % 150 DC**
AVANCES PORCENTUALES	100%

14. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO DEL PROYECTO

De ser el caso y evaluada la solicitud de ampliación de plazo, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Planeamiento Territorial, será la encargada de emitir opinión técnica para la generación de ADENDA de ampliación de plazo, para lo cual emitirá informe respectivo.

15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El Consultor de obra debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C y/o superior**.**

b) De la habilitación del consultor de obra

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C y/o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

CONSTANCIA RNP VIGENTE

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

c) Experiencia del postor en la especialidad

El Consultor debe acreditar la experiencia con servicios de consultoría de elaboración expediente técnico iguales o similares al objeto de la contratación. **Servicio de Consultoría de Obra para Elaboración de Expediente Técnico de una Obra de Saneamiento Urbano Tipo D:**

Obras similares: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo, Estudios de Pre Inversión y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en**:**
Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ULTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto

- **Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).**
- **Reservorios.**
- **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**
- **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).**
- **Cámaras de bombeo de agua y desagüe.**
- **Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).**
- **Captación de aguas superficiales.**
- **Planta de tratamiento de agua potable.**
- **Planta de tratamiento de agua residuales.**

- **Emisores terrestres.**
- **Emisores submarinos.**

d) Acreditación:

La experiencia efectiva del consultor se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o liquidación del contrato.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del Consultor.

e) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes para el presente procedimiento de selección:

- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, deberá ser mayor al 40%.

f) Del personal

Se consigna el personal necesario para la ejecución de la prestación. Asimismo, se ha clasificado al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación de acuerdo con la **FICHA DE HOMOLOGACIÓN D,** de acuerdo al tipo de proyecto a intervenir.

1. **Jefe de Proyecto**

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 1: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

3. Especialista en Sistemas de Alcantarillado

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento .	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 3: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

4. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 4: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones.

6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 6: Los requisitos de este profesional del Personal Clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

g) PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVES

El postor deberá de contar con un plantel profesional NO CLAVES que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio, que se acreditara para la suscripción del contrato..

Así mismo a la firma del contrato deberá de presentar su hoja de vida documentada, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

PROFESIONAL	REQUISITOS	FUNCIONES
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**Ingeniero Civil colegiado**. Con experiencia mínima de un (01) año en elaboración de diseños de estructuras de concreto armado en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en saneamiento y/o en general	- Diseño estructural de los componentes (Captación, PTAP, reservorio elevado, sedimentador, desarenador y obras de protección) de acuerdo a las características topográficas, físicas y mecánicas del terreno seleccionado y normas vigentes. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesaria par a el proyecto. - Elaboración de estudios de vías de acceso a las infraestructuras sanitarias (Captación, reservorio, PTAP) incluyendo sus internas.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO Y ELECTRICO	**Ingeniero Mecánico Eléctrico o ing. Electromecánico o Mecánico Electricista.** Con experiencia mínima de un (01) año en elaboración de diseños electromecánicos, en estudios definitivos y/o expediente técnico en proyectos de saneamiento y/o en general	- Evaluar, y Diseñar el equipamiento electromecánico que serán utilizados en la PTAP, PTAR, Reservorios, Cámaras de Bombeo y otros requeridos - Diseño electromecánico para alimentación y control de equipos. - Desarrollar la factibilidad del punto de suministro eléctrico. - Desarrollar el expediente del sistema de utilización en media tensión)10 KV o 22.9 KV) para la PTAP, PTAR Y CBD proyectadas. - Solicitar factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante la Empresa Eléctrica para las estaciones proyectadas. - Otras labores concernientes a su especialidad necesaria para el proyecto.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	**Ingeniero Civil o Ing. Sanitario** con experiencia mínima de un (01) año como especialista en costos y presupuestos en estudios	- Realizara el detalle de los costos y presupuestos con el sustento respectivo (cotización de los insumos, materiales y/o equipos, entre otros).

	definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general.	De las diferentes alternativas propuestas. - Elaboración de la programación de obra. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesaria para el proyecto.
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA Y GEODESIA	**Ingeniero Civil o Ing. Geógrafo colegiado** Con experiencia mínima de un (01) año en levantamiento topográficos, en estudios definitivos y/o expedientes técnicos en agua potable y/o alcantarillado y/o expedientes técnicos en general	- El profesional deberá elaborar el levantamiento topográfico para el proyecto, similares el solicitado (Expediente técnico) - Deberá consolidar la topografía incluyendo la planimetría base para que lo tomen de base, para sus diseños y tareas correspondientes, los especialistas.
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	**Ingeniero Ambiental o Sanitario o Civil**. Con experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de FTA, DIA, EIA-sd, EIA-d, PMA. Estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o en general	- Recopilación de información (memoria descriptiva y de cálculo, planos, disponibilidad hídrica, manual de operación y mantenimiento, acta de participación de la población, etc.) - Elaboración y/o generación de información (declaración jurada, planos de área de influencia directa e indirecta, cálculos justificatorios, etc.). - Revisión de los estudios básicos de ingenierías. - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA	**Licenciado en Arqueología** Con experiencia en la elaboración de CIRA y/o ejecución de PMA. Contar con Registro Nacional de Arqueología y/o en general	- Deberá determinar la existencia o inexistencia de restos arqueológicos en ámbito de intervención del PIP - Deberá formular cambios en los trazos de existir restos arqueológicos - Elabora un diagnóstico arqueológico - Propondrá la estructura de costos para la implementación del PMA
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL	**Sociólogo o Antropólogo o Educación o Psicología social o Comunicador social** Con experiencia en intervención social en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o en general	- Planificar e implementar las actividades de intervención social en la etapa de elaboración del Expediente Técnico del proyecto - Promover y difundir el conocimiento del proyecto a dirigentes, lideres de opinión y población en general, enfatizando sus beneficios sobre las familias - Promover la participación de la población, con la finalidad de lograr su colaboración en la ejecución del proyecto y la gestión de los servicios.

		- Levantar el diagnóstico sociocultural de los servicios y la Línea de base de Entrada - Elaborar el Plan de Intervenciones Social para la etapa de ejecución de las obras y la operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento. - Elaborar el Plan de Contingencias - Apoyar al equipo de Ingeniería en aquellas actividades técnicas que requieren la participación y colaboración de la población.
ESPECIALISTA EN VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIEGOS	**Ingeniero Civil o Ing, Sanitario o Geógrafo, o ingeniero colegiado**. Con experiencia como Evaluador de Riesgo de Desastre en proyectos de Inversión Publica en el sector Saneamiento y/o en general	- Deberá realizar el estudio de Vulnerabilidad y Riesgos del Proyecto, incluyendo medidas de mitigación concretas, el estudio no es descriptivo solamente, el estudio es cuantitativo y propone las medidas de mitigación necesaria en base a proyecciones sustentadas.
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE TRANSITO	**Ingeniero Civil o transporte, colegiado y Habilitado**. Experiencia mínima de un (01) año como especialista en estudio de tránsito en estudios definitivos y/o expediente técnico en agua potable y/o alcantarillado y/o en general.	- Desarrollar el Estudio de tránsito (Impacto Vial), con un apropiado nivel de detalle, en las zonas donde se desarrollarán los trabajos, con la finalidad de detectar y evidenciar los problemas que se presentarán cuando se ejecuten la obras, debiendo proponer soluciones temporales para el transito (vehicular y peatonal). Asimismo, realizar el Plan de Desvíos.

NOTAS:

- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La empresa consultora y su equipo de profesionales deberán acreditar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, que se encuentren colegiados y habilitados.
- De solicitar reemplazo de uno de los profesionales propuestos, deberá presentar la renuncia debidamente justificada del profesional a sustituir y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

h) Del equipamiento

En esta sección se consigna el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación, las cuales son:

- *01 Laptop Core i7.*

- *01 Estación Total*
- *01 Impresora Multifuncional*
- *01 Fotocopiadora*
- *01 Plotter*
- *01 Camioneta con SOAT vigente.*

i) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se ha establecido penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se ha incluido las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	***Supuestos de Aplicación de Penalidad***	***Forma de calculo***	***Procedimiento***
1	*En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas*	*(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
2	*Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.*	*(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
3	*Ausencia del personal clave en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación. Se aplicará la penalidad por cada especialista ausente, o por día, o cada evento.*	*(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal o por día, o cada evento.*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
4	*Entregables o informes incompletos en relación con lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.*	*(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
5	*No cumpla con el procedimiento de cambio personal propuesto y autorización de la entidad. Sin perjuicio de invalidar el actuar del personal No autorizado y aplicar las sanciones y penalidades de correspondientes.*	*(0.5 UIT) por cada oportunidad en que se detecte.*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
6	*No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado. Se aplicará las penalidades correspondientes, por cada día de atraso.*	*(0.5 UIT) por cada día de atraso*	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
7	*No cumpla con la metodología y/o mejoras propuestas.*	*(1 UIT) por cada observación.*	*Según Informe del Área Usuaria u*

			otro documento de fiscalización.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

  - **Otras Penalidades Aplicables.**

ITEM	PENALIDAD	VALOR PENALIZABLE	***Procedimiento***
1.0	El consultor NO comunica al área usuaria el inicio de la prestación del servicio, deberá ser concordante con el inicio de plazo.	**0.01*UIT**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
2.0	El consultor no comunica el cambio de dirección y/o correo de notificación con la anticipación mínima de 10 días antes de efectuar el cambio.	**0.1*UIT, por cada ocurrencia**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
3.0	El consultor presenta el expediente original, copia o partes de ellas sin las firmas o sellos de los especialistas o del consultor responsable contractual.	**0.15*UIT**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*
4.0	El consultor presenta los CD'S/DVD sin contenido o con contenido parcial del expediente.	**0.15*UIT**	*Según Informe del Área Usuaria u otro documento de fiscalización.*

j) De las contrataciones por paquete

- *No aplica*

k) Otras consideraciones

- El presente procedimiento de selección es por ítem único.
- El expediente técnico será entregado en forma física (02 originales y 01 copia) y digital. Una vez sea aprobado el expediente técnico.
- Forma de presentar el Expediente Técnico:
  - Consultor deberá entregar 01 Expedientes Técnico para su evaluación y aprobación presentados con pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice

entregado, en original: esta será evaluado por la entidad y comunicará al consultor las observaciones y el consultor levantar toda información adicional y observada. Hasta su aprobación.

- Expediente Técnico Aprobado se presenta en 02 Original y 01 copias, que contendrá el Expediente Técnico y un juego de planos del proyecto en papel "Bond" formato A-1, firmadas y selladas por el Consultor y el profesional responsable del diseño respectivo, así como un CD-ROM conteniendo toda la documentación técnica y planos digitalizados, según directivas para el grabado del expediente técnico en CD
- Los planos serán elaborados en AutoCAD Versión 2018, cuyos CD serán adjuntados en un estuche plástico membretado vía mesa de, conjuntamente con el expediente técnico.
- Toda la información antes mencionada debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración en cada especialidad y entregado digitalizado en CD.

▪ Para el procedimiento de selección está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley

16. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial calculado será a todo costo e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto

17. FORMA DE PAGO.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cinco (05) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer pago será a la aprobación de evaluación del primer entregable el cual será 25% del monto contratado.
- El segundo pago será a la aprobación de evaluación del segundo entregable el cual será 25% del monto contratado.
- El tercer pago será a la aprobación de evaluación del tercer entregable el cual será 20% del monto contratado.
- El cuarto pago será a la aprobación de evaluación del cuarto entregable el cual será 15% del monto contratado.
- El quinto pago será a la aprobación de evaluación del quinto entregable el cual será 15% del monto contratado.
- La devolución de la garantía de fiel cumplimiento será a la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

El consultor entregara dos (02) originales y una (01) copias impresas debidamente rubricadas + (3) CD que contenga el expediente técnico, en los plazos establecidos en el numeral 13. Este producto aprobado por la entidad y autorizado a presentar.

18. CONFORMIDAD DE PAGO.

El Informe de conformidad de pago será emitida por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL, y ratificada por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL otorgando la conformidad total o parcial a la ejecución de la prestación materia del contrato suscrito. Para que se otorgue la conformidad, el área usuaria verificara el cumplimiento de la prestación señalada en el

contrato conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en los términos de referencia y plazos establecidos en el numeral 13.

19. FORMULA DE REAJUSTE.

No aplica

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

21. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:

La Entidad No entregara Adelanto

22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los presentes Términos de Referencia o la presentación de Información falsa, podrá dar lugar a que la MPH adopte una o más de las acciones siguientes:

- Suspensión del pago de los servicios, hasta la subsanación de las observaciones señaladas por la MPH, la cual no conllevara a mayores gastos generales a favor del prestador del servicio.
- Retiro de la orden de servicio o resolución de contrato (cual sea de acuerdo a la modalidad), además de estar sujeto a que la MPH preceda de acuerdo a las normas legales que la respalden.
- La penalidad diaria será de acuerdo al artículo correspondiente del LCE y reglamento.
- Si el consultor al verse en problemas de penalidad diaria, abandona su responsabilidad en continuar con el servicio de consultoría, la entidad comunicará a los organismos sancionadores correspondientes, asimismo se encontrará en la potestad de tomar como pago la garantía total de fiel cumplimiento por daños y perjuicios causados por el incumplimiento de parte del consultor. Muy por el contrario, si el consultor demuestra interés y continua hasta culminar sus servicios de consultoría muy a pesar de haber alcanzado la penalidad máxima, este podrá continuar hasta finiquitar y cumplir con su entregable definitivo, para lo cual la entidad solo podrá realizarle un único cobro en contra, únicamente por la penalidad máxima.

23. LA PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}/F \times \text{Plazo en días}}{F \times \text{Plazo en días}}.$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, Consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, Servicios en General y Consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no dará lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DEL EXPEDIENTE.

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de con (05) años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD, en virtud el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

25. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el expediente técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2012-CG. Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones. En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

26. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO. -

Una vez concluida la etapa de la formulación de los Estudios, el Consultor hará la entrega de todos los documentos correspondiente.

IMPORTANTE: El Presente **Término de Referencia no es de carácter limitativo**, por lo tanto, el consultor está obligado a incluir, todos los ensayos y/o estudios necesarios sin costos adicionales al presente, a fin de elaborar el expediente (Tomando en cuenta su directiva, normativa y modificaciones vigentes, que puedan existir para proyectos de esta finalidad), quienes serán los entes responsables finales de su viabilidad. Cualquier observación que realice al expediente el MVCS, Gobierno Regional y/o entidad financista, después de la aprobación de parte de la entidad contratante, el consultor debe estar apto a levantarlas sin costo a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaral, así mismo se verá obligado a reemplazar la información actualizada ante la entidad contratante a fin de dejar constancia que todo levantamiento de observaciones ante el MVCS, Gobierno Regional y/o entidad financista se ha cumplido, de tal manera que el expediente quede expedito para ser licitado previo financiamiento de la entidad financista.

27. RESERVA

Los informes elaborados por el CONSULTOR, que deriven de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de reservados y son uso exclusivo de la MPH, no pudiendo revelarse el contenido a personas distintas o entidades ajenas a la institución, salvo con autorización expresa.

La presente reserva es extensiva a toda información de carácter administrativo, contable, financiero, comercial, laboral, etc., a que tenga acceso en virtud de los servicios que presta la MPH.

28. LABORES POST-ESTUDIO

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas, aclaraciones y observaciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y final de obra), en un plazo no mayor de cuatro (04) días.

La Empresa Consultora se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD en caso de procesos arbitrales si los hubiera debiendo indicar N° de teléfono de contacto, correo electrónico y dirección para posteriores notificaciones.

29. EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Contar con el equipo mínimo para la prestación del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estación Total	1
2	Laptop - Intel Core I7 Y/ o semejante	1
3	Plotter	1
4	Impresora Multifuncional	1
5	Camioneta 4x4 con SOAT vigente	1
6	Fotocopiadora	1

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 1O años antes de la presentación de ofertas.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:

Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C y/o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

CONSTANCIA RNP VIGENTE

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

1. Jefe de Proyecto

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

3. Especialista en Sistemas de Alcantarillado

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

4. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

1. Jefe de Proyecto

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. Especialista en Sistemas de Alcantarillado

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

6. Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estación Total	1
2	Laptop - Intel Core I7 Y/ o semejante	1
3	Plotter	1
4	Impresora Multifuncional	1
5	Camioneta 4x4 con SOAT vigente	1
6	Fotocopiadora	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Evaluación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) vez el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes Servicios de elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Definitivo, estudios de pre inversión y/o Reformulación de Expedientes Técnicos en:

Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de, sistemas, redes, colectoras, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. O combinación de estas que contenga POR LO MENOS ALGUNO DE LOS ULTIMOS (4) COMPONENTES QUE SE LISTAN como el objeto

- **Redes secundarias de agua y alcantarillado (incluye conexiones domiciliarias).**
- **Reservorios.**
- **Líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción, etc.)**
- **Líneas principales de alcantarillado (colectores, emisores, etc).**
- **Cámaras de bombeo de agua y desagüe.**
- **Captación de aguas subterráneas (pozos profundos, pozos excavados, galerías filtrantes, manantiales).**
- **Captación de aguas superficiales.**
- **Planta de tratamiento de agua potable.**
- **Planta de tratamiento de agua residuales.**
- **Emisores terrestres.**
- **Emisores submarinos.**

	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaciónse acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, notade abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitidopor Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SUASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**60 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente TRES (03) veces el valor referencia de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fechade la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaciónse acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, notade abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitidopor Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M =** Monto facturado acumulado por el postor porla prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial: **60 puntos** M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial**:** **50 puntos** M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial : **40 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**40 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- Factor Actividades Durante la formulación i.) Control de Plazos ii.) Relación de actividades	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta hasta. **20 puntos**

	iii.) Utilización de recursos y personal iv.) Matriz de asignación de responsabilidades programación. v.) Diagramas de actividades. vi.) Cronograma de actividades en formato Excel. vii.) Gantt (PERT - CPM) de actividades viii.) Plan de Trabajo 2.- Factor de Conocimiento Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: se presentará ayuda memoria con el siguiente índice: i) Antecedentes ii) Objetivos. iii) Mejora a las condiciones de los términos de referencia. iv) Descripción de factores de éxito v) Conclusiones y recomendaciones. vi) Georreferenciación Ilustrada Sistema de coordenadas UTM -WGS-84, y el reconocimiento de la Zona de Trabajo 10 tomas ilustradas fotográficas en coordinación con la entidad. Se coordinará con el área usuaria el cual debe acreaditar la inscripción en el proceso y este inicie desde la inscripción hasta el último día del proceso, dentro de los horarios de atención de la entidad. **Acreditación:** Se acredita mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. **Nota: Para fines de asignar el puntaje, solo se considera aquellas metodologías que desarrollen correctamente cada uno de los aspectos requeridos y de modo claro y congruente.**	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución hasta **20.00 puntos** No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución 0 puntos
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**

EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍAPARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignarun puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivosprecios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluarOi = Precio i Om = Precio de la oferta más bajaPMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

30. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 Pei
Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.90
c2 = 0.10
Donde: c1 + c2 = 1.00

31. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante las observaciones, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionado con fecha y hora de envió descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales, deductivos de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros necesarios). En caso de cambio del correo y no comunicado y no respuesta será notificado notarialmente. Para su pronunciamiento, en caso de omisión se realizara los procedimientos sancionadores administrativos y judiciales.

ANEXO 01

ANEXO 01-A

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Las descripciones especificas del Estudio topográfico son las siguientes:

A. Topografía Básica

- En los planos de planimetría, el Consultor mostrara la zona de estudio con la ubicación de la infraestructura existente, en planta a escala 1/1000 con curvas a nivel a cada 0.50 metros. Se indicará toda la información superficial encontrada.

- Infraestructura Vial, Electrificación. Telecomunicaciones y Gaseoductos, veredas, pavimento flexible, o rígido, sardineles, adoquinado, bermas, jardines, arboles, semáforos, cruce a nivel y/o desnivel, obras de arte como puentes, pontones, alcantarillas, badenes, canales. En electrificación, poste de alumbrado público, postes de media tensión, postes o torres de alta tensión, en Telecomunicaciones buzones de teléfonos, líneas de fibra óptica, telefonía, en Gaseoductos, líneas de gaseoductos, etc.

- Infraestructura de Saneamiento; buzones de desagüe, cajas de válvulas, grifo contra incendios, conexiones domiciliarias de agua o desagüe, cámaras, Reservorios.

- Interferencias Naturales: Ríos, riachuelos, bofedales, acequias, quebradas, drenes, etc.

- Otro: Cerco perimétricos: pircas, muros de piedra, cerco vivo, mallas metálicas, etc.,

- Se establecerá una Poligonal Principal Horizontal compuesto por BMs principales enlazada a la poligonal de Red Geodésica Nacional.

- Se establecerá una Poligonales secundarias de ser necesario para la ubicación de reservorios, cisternas, estaciones de bombeo y otras estructuras especiales a la escala 1/250 con curvas de nivel cada 0.50 m. considerando sus detalles, como niveles, espesores de muros, salidas y entrada de tuberías, etc.

- Se debe considerar los detalles en planta de las estructuras existentes tales como distancias, altura, espesor de muros, niveles y toda distribución visible, medidos con cinta métrica en caso se requiera tomando en cuenta sus niveles o cotas, tanto de entrada como de salida, en casos de acequias, canales o cauces de ríos tomar puntos topográficos a 150 m. aguas arriba y 150 m. aguas abajo con una separación no mayor de 20 metros, además se detallara en secciones transversales típicas en escalas 1_25, 1:50, 1:100 dependiendo de su dimensión.

- Los perfiles y planta longitudinal de los colectores, emisores, se dibujarán a escalas horizontales 1/1000 y vertical 1/100 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias consideradas en este estudio, para considerar su protección o reposición en el presupuesto final.

- Se deberá identificar y cuantificar los cruces e interferencias en la zona de Estudio, para lo cual el consultor Debra elaborar planos de detalle, que contengan, vistas en planta, Elevaciones, y Cortes, transversales o longitudinales a escalas adecuadas (1:20, 1:50, 1:100)

- El consultor deberá elaborar secciones típicas o de calles, cada 50 m de separación como máximo, la cantidad por manzana o calle dependerá de la variación del ancho o componentes que conformen la sección, además deberá indicar en ella, la ubicación de las redes existentes, de agua, desagüe o telecomunicaciones, etc.

- Todos los planos topográficos serna dibujados en AUTOCAD 2022 o superior, presentado las

escalas de los dibujos, tal como se sugiere en el cuadro Nº 1, Data procesada en AUTOCAD Civil 3D 2022 o Superior (No se aceptara Data procesada en AutoCAD Land Development 2000-2009), agrupación y clasificación de puntos (postes, canales, etc.), flipeo o suavizado de superficies en carreteras, calles, quebradas, lecho de ríos, etc., la omisión la Data procesada en el formato especificado será motivo de Observación y devolución del informe final.

- La información topográfica debe cumplir las siguientes características técnicas:

  - Sistema de Coordenadas Proyectadas Transversal Mercator (UTM)
  - Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS84)
  - Zona de Referencia UTM-18S

B. Contenido Mínimo

En concordancia con el objetivo general y objetivos específicos, el contenido mínimo será:

a) Plan de Trabajo

El Plan de trabajo deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivos y Metas
- Actividades a realizar
- Metodología de elaboración del estudio
- Recursos
- Cronograma de Actividades
- Anexos
  - Cronograma de Actividades
  - Certificación de Calibración de Equipos
  - Fichas del IGN (Puntos Geodésicos o ERP del IGN a emplearse en el área de estudios) (de ser el caso)

Este Plan de trabajo para el estudio topográfico, también deberá ser presentado junto con el plan de trabajo requerido en el primer entregable de la consultoría.

b) Informe Final del Estudio Topográfico

Luego de desarrollar los trabajos de campo y gabinete, el consultor presentara un informa Final correspondiente al Estudio Topográfico, que incluirá, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Antecedentes y aspectos Generales
2. Alcance del Servicio
3. Recopilación de información
4. Recursos
5. Trabajo de Campo
6. Resultados de los Trabajos de Campo
7. Trabajos de Gabinete
8. Conclusiones y Recomendaciones
9. Planos (Planta, perfiles longitudinales, secciones o cortes)
10. Anexos:
    - Datos adquiridos del IGN (De ser el caso)
    - Informe Geodésico (Cálculos y Resultados)
    - Cálculos de Levantamiento Topográficos
    - Cálculos de Nivelación Geométrica
    - Ajuste de Poligonal planimétrica y vertical
    - Data de levantamiento topográfico (coordenadas XYZ de las estaciones y puntos de relleno)
    - Panel fotográfico
    - Cuadro Resumen de BMs y Puntos Geodésicos, debidamente referenciados
    - Certificado de Calibración de equipos (Incluido en el Plan de Trabajo)

Todos los detalles se presentarán en un informe especifico del Estudio Topográfico a la Municipalidad para su revisión y conformidad, el cual debe cumplir con los requerimientos solicitados en los párrafos anteriores.

Al término de la aprobación del estudio, el consultor deberá presentar a la Municipalidad, debidamente sellada y firmada por el especialista del estudio.
Asimismo, deberá presentar 01 (un) CD conteniendo los textos y cálculos del estudio, presentando en

software de Informática como: Word, Excel Power Point, Ms Project, Autocad y Civil 3D, este ultimo con la data del procesamiento de la superficie, ejes, perfiles y secciones. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de la Observación y devolución del informe.
Toda la información elaborada, recopilada al final de la consultoría es de propiedad de la Entidad.

C. Condiciones Adicionales
- El consultor deberá trabajar durante el periodo que dure la consultoría, en coordinación permanente con el Área de Estudios de la Entidad.
- Previo al inicio de los trabajos, se facilitará al consultor toda la información necesaria del proyecto
- Se llevará a cabo una reunión de coordinación con el consultor previa al inicio de los trabajos para la aclaración y acuerdos sobre la metodología de trabajo permiso y otras consideraciones necesarias, dicha reunión de certificará con un Acta levantada por el consultor al termino de esta y que será anexada al Plan de Trabajo

ANEXO 01-B

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Los estudios de Suelos contendrán los siguientes aspectos:

1.0 GENERALIDADES

- **1.1** Objetivo del Estudio
- **1.2** Normatividad
- **1.3** Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
- **1.4** Acceso al Área de Estudio.
- **1.5** Condición Climática y Altitud de la Zona.

2.0 GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

- **2.1** Geodinámica.
- **2.2** Sismicidad.

3.0 INVESTIGACION DE CAMPO.

4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO.

5.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS.

6.0 ANALISIS DE LA CIMENTACION

- **6.1** Profundidad de la Cimentación.
- **6.2** Tipo de Cimentación.
- **6.3** Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
- **6.4** Cálculo de Asentamientos.

7.0 AGRESIVIDAD AL SUELO DE CIMENTACION

8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.0 Informe del EMS (acorde al Artículo 12 de E.050)

a) Resumen de las condiciones de cimentación (12.1 a)| (Art 3 -3.1)

- **8.1** Referencias.
- **8.2** Figuras.
- **8.3** Tablas.
- **8.4** Anexo A. : Registro de Excavaciones.
- **8.5** Anexo B. : Ensayos de Laboratorio.

10.0 OTROS

- **9.1** Presentación de Fotografías.
- **9.2** Incluir Fotografía Panorámica del C. E.
- **9.3** Número de Calicatas Mínimas.
- **9.4** Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
- **9.5** Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
- **9.6** Para Casos de Obras Menores.
- **9.7** Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
- **9.8** Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

11.0 ANEXOS

ANEXO Nº 02

Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto

1	Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuesto	Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto Asimismo contendrá Cálculo del Flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (Centro de abastecimiento, Distancia virtual, %Almacenaje, %Mermas) Podrá determinarlo por las siguientes formas: Cotizaciones de transportistas, por Kg, m3, bolsa, p2, etc. * Cálculo de la Movilización y Desmovilización de campamentos, herramientas y equipos que intervendrán en la obra, * Relación de Equipo mínimo,
2	Metrados	Resumen de metrados, Sustento de metrados Dividido por components • Sistema de Agua Potable • .- Captacion/ caseta de bombeo / pozo • Linea de impulsion. • Reservorio. • Linea de Aduccion. • Redes de Distribcion • Conexiones domiciliarias • Sistema de Alcantarillado • Buzones (metrados por cada tipo de buzones, Movimiento de tierras, suministro e instalacionde materiales) • Sistema de Alcantarillado (moviemiento de tierras, colectores, Emisores, , rehabilitaciones,, definiendo de acuerdo a la ubicacion de los emisores). • Conexiones domiciliarias • Planta de tratamineto de aguas residuals. • Mitigacion Ambiental • Seguridad y Saud (comprende la elaboracion, implementacion y administracion del plan de seguridad y salud, los equipos de proteccion individual, los equipos de proteccion colectiva, las capacitaciones, Etc) • Plan de vigilancia y monitoreo para evitar la propagación del covid-19.
3	Cuadros Resumenes	Resumen (Valor referencial y Fecha de presupuesto), Consolidado, Comparativo Perfil vs Expediente Técnico
4	Presupuesto general de obra	Dividido por componentes: * Sistema de Agua Potable • Obras preliminares • Movimiento de tierras • Captación • Línea de impulsión • Reservorio • Línea de aduccion • Redes de distribución • Conexione domiciliarias Sistema de Alcantarillado • Obras Preliminares • movimiento de tierras, • buzones, • colectores • Conexiones domiciliarias, Plan de seguridad y Salud en el trabajo. Mitigacion Ambiental. Plan de vigilancia y monitoreo para evitar la propagación del covid-19. Nota: Cada sub presupuesto debe incluir el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad < 20% CD
	Desagregado de gastos generales	Gastos Fijos, Gastos Variables

6	Análisis de precios unitarios	Precios de insumos puestos en obra, Precios de insumos sin IGV La fecha del Presupuesto Final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
7	Relación de insumos	Por cada especialidad (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas (de ser el caso))
8	Cronograma de ejecución de obra	Realizado con MS Project
9	Cronograma valorizado de avance de obra	Realizado con Excel
10	Cotizaciones	* La Empresa Consultora deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).

ANEXO 03: VALOR ESTIMADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

ITEM	SUELDOS Y SALARIOS	CANTIDAD	Inc. (%)	MES	COSTO UNIT.	TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**					
1.1	**PERSONAL CLAVE**					**0.00**
1.1.1	Jefe de Proyecto	1.00	100.00%	5.00	0.00	0.00
1.1.2	Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.1.3	Especialista en Sistemas de Alcantarillado	1.00	100.00%	5.00	0.00	0.00
1.1.4	Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia	1.00	100.00%	5.00	0.00	0.00
1.2	**PERSONAL PROFESIONALES**					**0.00**
1.2.1	Especialista en Estructuras	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.2	Especialista en Equipamiento Electromecanico y Electrico	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.3	Especialista en Costos y Presupuestos	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.4	Especialista en Topografia y Geodesia	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.5	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.6	Especialista en Arqueologia	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.7	Especialista Social	1.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.8	Especialista en Vulnerabilidad y Gestion de Riesgos	1.00	20.00%	5.00	0.00	0.00
1.2.9	Especialista en Estudio de Transito	1.00	20.00%	5.00	0.00	0.00
1.3	**PERSONAL DE APOYO**					**0.00**
1.3.1	Asistente en Metrados y Presupuesto	1.00	50.00%	5.00	0.00	0.00
1.3.2	Asitentes CAD	4.00	50.00%	5.00	0.00	0.00
1.3.3	Asistentes de Topografia	4.00	40.00%	5.00	0.00	0.00
1.3.4	Chofer	1.00	50.00%	5.00	0.00	0.00
2	**TRABAJOS DE CAMPO**					
2.1	**INVESTIGACIONES GEOLOGIAS Y GEOTECNICAS**					**0.00**
	Emisor de Aguas Residuales Tratadas y Disposicion final					
2.1.1	Excavacion de Calicatas o Tricheras	8.00			0.00	0.00
2.1.2	Ensayo DPL	8.00			0.00	0.00
2.1.3	Ensayo SPT (15m o al rebote)	8.00			0.00	0.00
2.1.4	Ensayo SPT para muestras (15 muestras) - Clasificación (grarnulometría, IP), Humedad	8.00			0.00	0.00
2.1.5	Ensayo SPT para muestras (15 muestras) - Gravedad especifica	8.00			0.00	0.00
2.2	**INVESTIGACIONES GEOLOGIAS Y GEOTECNICAS**					**0.00**
2.2.1	Caracterizacion del Agua Residual	1.00			0.00	0.00
2.2.2.	Autorizacion de Reuso y/o Vertimiento de aguas Residuales	1.00			0.00	0.00
3	**ALQUILER, SERVICIOS DE LOGISTICA**					**0.00**
3.1	Gastos de Tramites Administrativos	1.00			0.00	0.00
3.2	Gastos de Alimentacion y Alojamiento	8.00		3.00	0.00	0.00
3.3	Alquiler de Vehiculo Inc/Combustible	1.00	50.00%	5.00	0.00	0.00

3.4	Utiles de Oficina	1.00	5.00	0.00	0.00
3.5	Impresión de Planos	1.00	5.00	0.00	0.00
3.6	Monumentacion y Certificacion de Punstos Geodesicos	6.00		0.00	0.00
			COSTO DIRECTO		**0.00**
			GASTOS GENERALES	10.00%	0.00
			COSTO DIRECTO	10.00%	0.00
			SUB TOTAL		**0.00**
			IGV	18.00%	0.00
			COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		**0.00**